

**RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2020-00316-00
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
ACCIONANTE: RICARDO JOSE BELLO LARIOS
ACCIONADA : JACQUELINE MARIA ROJAS DE LA OSSA

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que el auxiliar de la justicia Doctor WILLIAM DE JESUS VILLA LARREA, presento a través del correo del Despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales. Sírvasse proveer.
Barranquilla, Abril 19 de 2023.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, como quiera que el partidario designado de la lista de auxiliares de la justicia Doctor WILLIAM DE JESUS VILLA LARREA, presento el trabajo de partición del activos y pasivos de la Sociedad conyugal conformada por los excónyuges RICARDO JOSE BELLO LARIOS y JACQUELINE MARIA ROJAS DE LA OSSA, se procederá a correr traslado del mismo, de conformidad con lo expuesto en el numeral 1° del artículo 509 del código General del Proceso.

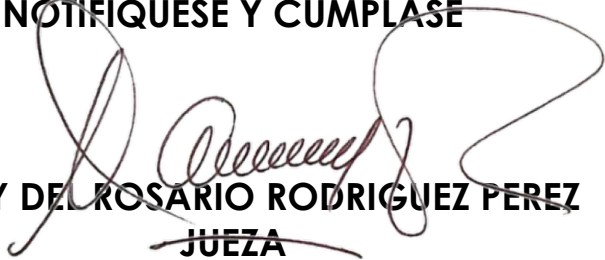
Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1º) Córrase traslado del escrito del Trabajo de Partición y adjudicación a todos los interesados por el término de Cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso, de conformidad con lo que viene expuesto.

2º) Notifíquese esta decisión a través del Estado TYBA y la providencia podrá ser consultada a través del estado electrónico de la página web del Juzgado,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA